

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año... 5 escudos.
Por seis meses... 2 id. 600 milésimas.
Por tres id... 4 id. 400 id.



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 6 escudos.
Por seis meses... 3 id. 200 milésimas.
Por tres id... 4 id. 800 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE BURGOS.

CIRCULARES.

En el Juzgado de primera instancia de Cuellar se instruyen diligencias en averiguacion de quién fuera la persona cuyos restos de su cadáver han sido hallados en el distrito municipal de Fuentidueña en la forma siguiente:

El cráneo completo de un adulto como de cuarenta ó mas años de edad, una pequeña porcion de clavícula, tres pedazos de costillas, un pedazo de cúbito y otros, que segun su estado manifiestan haber sido en parte comido por animales carnívoros, y proceder de una persona de estatura regular, y que su muerte data de cinco á seis meses. Asimismo fueron halladas las ropas siguientes: una camisa de lienzo casero, en muy mal estado, un chaleco de paño pardo con dos botones de cadenilla, el chaleco de solapa y cuello redondo con dos bolsillos, forro de retor en muy mal uso y de hechura basta, con una cinta de hiladillo negro pendiente de un ojal, y en un bolsillo un espejo redondo con la mitad del cristal, parte de una faja encarnada de lana, tambien en mal estado, un par de alpargatas, abiertas, de cáñamo, con cintas negras, en buen uso, y una calceta de hilo en mal uso.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar si de sus respectivos distritos falta algun sugeto con quien pudieran convenir las expresadas señas, en cuyo caso lo pondrán inmediatamente en mi conocimiento para los efectos oportunos.

Burgos 17 de Noviembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del sugeto á la vigilancia Narciso Vilda, natural de Castrillo de la Reina, y en caso de ser habido se le pondrá á mi disposicion.

Burgos 17 de Noviembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á averiguar si en sus respectivos distritos se encuentra Baltasar Morales, vecino del pueblo de Cayuela, y cuyas señas se expresan á continuacion, que hace ya tres meses salió de su casa en busca de trabajo, dejando á su esposa con una criatura de 3 á 4 años, y no se tiene noticia alguna de su paradero. Hallado que sea, lo pondrán en mi conocimiento, para los efectos consiguientes.

Burgos 17 de Noviembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

Señas de Baltasar Morales.

Edad 30 años, estatura 5 pies dos pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poca, cara regular, color sano.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el dia 10 del mes actual en el Boletín oficial de esta provincia de 12 de Octubre próximo pasado para la adjudicacion de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de Madrid á Irun, trozo 2.º, y de la de Cereceda á Laredo, trozo único, correspondientes

al año económico de 1869-70, he acordado se proceda á una segunda subasta de los indicados servicios, conforme á la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858, señalando para el acto de la misma el dia 10 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana en este Gobierno.

La subasta se celebrará con arreglo á las instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.º de Diciembre de 1858, y las modificaciones de 15 de Julio de 1859, hallándose en la Seccion de Fomento de esta provincia de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios de ejecucion y de contrata son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de uno por ciento del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo de acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion, abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en cincuenta escudos, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de diez escudos.

Burgos 17 de Noviembre de 1869.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, JULIAN DE ZUGASTI.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha... de... de 1869, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de... á... comprendida en la misma y en su trozo número... que empieza en... y concluye en... se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma.

Nota de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

Table with 6 columns: Carreteras, Número de trozos, Designacion de sus limites, Objeto á que se destinan los acopios, Acopios Metros cúbicos, Presupuesto de ejecucion, Presupuesto de contrata. Rows include Madrid to Irun and Cereceda to Laredo.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Distrito forestal de Burgos.

Estado demostrativo de los aprovechamientos forestales incluidos en el plan provisional para el año de 1869 á 1870, aprobado por S. A. el Regente del Reino con fecha 20 de Agosto último, con destino á los usos vecinales de los pueblos del partido judicial de Villadiego que á continuacion se expresan.

Nombres de los Montes.	Pueblos á que pertenecen.	LEÑAS.		PASTOS.			Estacion.	Terreno vedado. Hectá.s	FRUTOS.	
		Gruesas. Qs. méts.	Ramaje. Qs. méts.	GANADOS.					Especie.	Hectól.s
				Lanar.	Vacuno.	Mayor.				
La Carcaba	Hoyos	"	"	120	"	"	Todo el año	"	"	"
Castarreo	Barrio Panizares	"	500	96	"	"	id.	6	"	"
La Cueva	Basconcillo	"	"	56	"	"	id.	"	"	"
Ladrero	Arcellares	"	"	72	"	"	id.	10	"	"
La Lora	Trashaedo	"	"	76	"	"	id.	6	"	"
Matarrales	Arcellares	100	"	100	90	"	id.	"	"	"
Montecillo	Pradanos	"	560	100	40	"	Verano é Invierno.	"	Haya	2
La Porquera	San Mames de Abar	"	500	874	97	97	Otoño é id.	42	"	"
Valde Castro	Hoyos	"	"	50	"	"	Otoño	"	"	"
Valdehernando	Talamillo	"	500	200	60	"	Todo el año	50	"	"
Las Viñas	Hoyos	"	"	"	"	"	id.	14	"	"
Gajales	Cuevas	"	"	40	"	"	Invierno	"	"	"
El Mortero	Rebolledo	"	"	54	"	"	id.	2	"	"
Carrehoyó	Montorio	"	500	700	"	"	id.	"	"	"
San Miguel	Id.	"	200	374	"	50	id.	42	"	"
La Loma	Fuenteodra	"	"	168	"	"	Verano y Invierno.	2	"	"
Monterobledo	Id.	"	"	20	"	"	Otoño	"	"	"
Monterrey	San Martin	"	"	140	"	"	Id. y Primavera	6	"	"
Montecuas	Humada	"	200	175	"	"	Id é Invierno	15	"	"
La Dehesa	Ordejones (Los)	"	"	200	20	"	Invierno y Otoño	"	"	"
Carrascal	Cañizar de Amaya	"	500	720	"	"	Todo el año	44	"	"
Los Avellanos	Castrecias	200	"	700	"	"	id.	"	"	"
Los Cantones	Rebolledo	"	"	90	"	"	Invierno	18	"	"
Los Anguillos	La Rebolleda	"	"	52	"	"	Todo el año	4	"	"
La Mata	Villella	"	500	456	50	"	id.	42	Roble	5
Las Herradas	Castrecias	"	100	257	"	"	Invierno	"	"	"
La Serna	Albacastró	"	"	75	"	"	Todo el año	12	"	"
Ladrero	Valliera	"	"	12	"	"	Otoño	4	"	"
Carrascal	San Quirce	"	500	678	"	"	Todo el año	68	"	"
La Solana	Sotoveñanos	"	400	659	"	"	id.	55	"	"
Matarral	Solanas	"	"	246	"	"	id.	6	"	"
Bocazon	Quintanares	"	"	72	"	"	id.	"	"	"
Camporrebolleda	Mundilla	"	"	50	"	"	id.	"	"	"
La Carcaba	Llanillo	"	"	"	"	"	id.	4	"	"
Cuesta-rasa	Corralejo	"	"	80	"	"	Todo el año	4	"	"
La Dehesa	Solanas	"	100	60	"	"	id.	2	"	"
Motilla	Pedrosa	"	100	90	"	"	id.	11	"	"
Matas de la Solana	Paul	"	"	190	"	"	id.	"	"	"
La Olla	Llanillo	"	"	20	"	"	id.	"	"	"
Montecillo	Paul	"	120	100	50	"	Invierno	"	Haya	4
Solapeña	Villaescobedo	"	"	80	"	"	Todo el año	18	"	"
Las Tegeras	Fuencaliente	"	"	80	"	"	id.	"	"	"
Valderodrigo	Solana	"	"	25	"	"	id.	"	"	"
Valle del Rey	Corralejo	"	200	137	"	"	id.	11	"	"
El Monte	Escuderos	"	"	50	"	"	id.	"	"	"
Adrecillo	Pedrosa Arcellares	"	"	55	"	"	id.	"	"	"
Los Anguillos	Robledo Traspeña	"	"	50	"	"	id.	"	"	"
La Carcaba	Id.	"	"	24	"	"	id.	"	"	"
Cernilos	Villanueva y otros	"	200	342	"	"	id.	40	"	"
La Cortera	Hicedo	"	"	55	"	"	Invierno	10	"	"
Valdemén	Boada	"	100	28	"	"	id.	6	"	"
El Mazo	Rioparaiso	"	200	210	"	"	Todo el año	28	"	"
La Peña	Balcáceres	"	"	50	40	"	id.	"	"	"
Ramplajo	Barrios de Villadiego	"	"	100	40	"	id.	"	"	"

Con esta fecha, y plazo de cuatro meses, he expedido y remitido á los expresados Ayuntamientos las competentes licencias para que los mismos procedan á los aprovechamientos de leñas para los hogares, cuyos disfrutes tendrán lugar bajo las condiciones que en las mismas obran.

Lo que hago público por medio de este anuncio, no solo para conocimiento de los pueblos interesados, sino tambien para que las autoridades locales, comisiones de los Ayuntamientos y empleados del ramo vigilen y hagan se cumpla lo preceptuado en los pliegos de condiciones y legislacion del ramo.

Burgos 17 de Noviembre de 1869. — El Ingeniero Jefe, Martin Pascual.

JUNTA PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE BURGOS.

Esta Junta ha acordado que las oposiciones para la provision de las Escuelas públicas de primera enseñanza vacantes en esta provincia tengan lugar el día 20 y siguientes del mes de Diciembre próximo, en el Salon de la Escuela Normal de Maestros de esta Capital.

En su consecuencia, y debiendo proveerse mediante oposicion la Escuela de niños de Villahoz, dotada con 330 escudos, retribuciones y casa, se anuncia para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaria de esta Corporacion, con tres dias de anticipacion por lo menos al plazo designado, acompañadas de los documentos prescritos en la regla 15 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

Burgos 20 de Noviembre de 1869. — El Presidente, Antonio Martinez Acosta. — P. A. D. L. J., Felix Santa María del Alba, Vocal Secretario

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

El Licenciado D. Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, primero y último edicto se cita, llama y emplaza por término de treinta días a los que se crean con derecho a la comutacion canónica de los bienes que constituyen la dotacion de una Capellania colativa familiar fundada en el pueblo de Rioseras por D. Gerónimo Martinez Garay, para que en dicho término comparezcan en este Juzgado, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues a instancia de Luciano Arnaiz y Felipe Sedano, vecinos de esta ciudad y Villaverde Peñaorada, como maridos respectivamente de Maria y Manuela Fernandez Ojas, en la demanda promovida por los mismos sobre que se les declare con derecho a dicha comutacion, en auto de este día así lo he acordado.

Dado en Burgos a cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. — Lino Duarte y Soto. — Por mandado de S. Sria., Francisco Carriffo.

El Lic. D. Fermin Casado, Juez de Paz de esta Capital y su partido en cargos del de primera instancia.

Por el presente y en cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Alcalá de Henares cito, llamo y emplazo a Ricardo

Merino Alcalde, confinado que fué en aquel presidio, el cual vino a fijar su residencia en esta Ciudad y se dedica al oficio de Zapatero y sale a los pueblos en busca de trabajo, en cuyo Juzgado se le formó causa por el delito de hurto, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado a fin de notificarle la sentencia dictada por S. E. la Audiencia, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. — Fermin Casado. — P. M. de S. Sria., Santiago Munguira.

El Lic. D. Fermin Casado, Juez de Paz de esta Ciudad y encargado del de primera instancia de la misma.

Por el presente tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo a Nicolás y Mariano Hierro, para que se presenten en este Juzgado a responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que estoy instruyendo por robo de dos caballos a D. Tomás Conde, vecino de esta ciudad en la noche del veinte y cinco de Agosto último, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. — Fermin Casado. — P. S. M., Plácido Lopez de Iturralde.

D. Fermin Casado, Juez de paz, Letrado de esta capital y encargado del Juzgado de primera instancia de la misma interinamente por la ocupacion del Propietario en causa grave criminal.

Por el presente hago saber: que en el Juzgado de paz de Galarde se venden en pública subasta a las once de la mañana del veinte y nueve del corriente mes una vaca y diferentes frutos y efectos muebles; y en el mismo punto, a igual hora del 13 de Diciembre próximo, una casa y varias tierras radicantes en aquel pueblo, procedentes de la testamentaria judicial del difunto Nicolás Sedano, vecino que fué del mismo. Y las personas que quieran enterarse con anticipacion pueden acudir al referido Juzgado de paz de Galarde y a la Escribania del infrascrito en esta capital, Plaza de la Audiencia número doce.

Burgos diez y siete de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. — Fermin Casado. — Escribano actuario, Manuel Izquierdo.

JUZGADO DE PAZ de Iglesias.

D. Cipriano Santos, Secretario del Juzgado de paz de este distrito.

Certifico, que en el juicio verbal celebrado en rebeldia en este Juzgado de paz entre Ignacio de la Peña, como demandante y vecino de Vilviestre de Muño, y Benito Sendino demandado, y vecino de esta, se ha dictado la siguiente

Sentencia. — En la villa de Iglesias, a diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve el Sr. D. Hermenegildo Alonso, primer suplente del Juez de paz de la misma, visto el juicio celebrado entre Ignacio de la Peña, vecino de Vilviestre como demandante, y como demandado y en rebeldia Benito Sendino, vecino de esta y residente en la de Villquirán de la Puebla:

Resultando que el demandante reclama del demandado cuatrocientos treinta y cuatro reales, que como fiador mancomunado que es del expresado Benito en un recibo que tenían hecho a favor de D. Laureano Dominguez Martínez vecino de la Ciudad de Burgos, y referido D. Laureano ha exijido el pago al demandante, y este le haya satisfecho a aquel segun acredita por los recibos que presenta:

Considerando que el demandado no se ha presentado a exponer escepcion alguna a la demanda, a pesar de haberse hecho la notificacion personalmente, por ante mí el Secretario dijo: que debia condenar y condenaba en rebeldia al demandado Benito Sendino al pago de los cuatrocientos treinta y cuatro reales con las costas y gastos de este juicio.

Así por esta sentencia, que se notificará en los estrados por lo que concierne al demandado, y se publicará en el Boletín oficial, segun lo dispone el artículo mil ciento noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, lo mandó y firma, de que yo el Secretario certifico. — El Juez de Paz, Hermenegildo Alonso. — El Secretario, Cipriano Santos.

Está conforme con su original al que me remito; y en cumplimiento de lo mandado doy la presente, visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado en Iglesias a doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve. — El Secretario, Cipriano Santos. — V. B.º — El Juez de Paz, Hermenegildo Alonso.

Alcaldia constitucional de Solas de Bureba.

La Junta repartidora del impuesto personal de este distrito ha dado por terminada la relacion de haberes que a cada contribuyente, tanto vecinos del pueblo

como forasteros, le ha correspondido, y se halla expuesta al público por espacio de ocho dias, en cuyo tiempo pueden los que se crean agraviados hacer las reclamaciones que crean justas, en inteligencia que trascurridos que sean no les serán admitidas.

Solas de Bureba 13 de Noviembre de 1869. — E. P. E., Santiago Arce.

Aguntamiento popular de Vadocondes.

Terminado el reparto del Impuesto personal de este distrito, se hallará expuesto al público por el término de ocho dias en la Secretaria de la corporacion, conforme está mandado para los efectos oportunos.

Vadocondes catorce de Noviembre de 1869. — El Presidente, Santiago Leal.

Anuncios oficiales.

JUNTA DEL CAMINO DE LAREDO A CASTILLA.

Esta Junta ha señalado el día 10 de Diciembre próximo, desde las nueve de la mañana, en el Salon que celebra sus sesiones, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por el año de 1870 de los portazgos y arbitrios de su cargo, con la condicion especial de que los arrendatarios no tendrán derecho a pedir la rescision de sus contratos ni indemnizacion alguna, aunque a su recaudacion pudiera afectar la explotacion de cualquier ferro-carril.

Las cantidades menores admisibles serán las siguientes:

- Para el portazgo y arbitrios de Aguera Montija, arbitrios de Barcenas de Espinosa y los de las avenidas occidentales de Trasmiera. 150 000
- Para el portazgo y arbitrios de Limpias. 20.000
- Para el portazgo de Lanestosa. 14.000

La subasta se verificará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, segun la cual las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo.

Las personas que hayan de tomar parte en ella deberán consignar previamente como garantia en la Depositaria de la Junta la sexta parte de la cantidad respectivamente designada, debiendo además acompañar a cada pliego cerrado el documento que acredite haber realizado este depósito provisional, sin perjuicio de que el interesado a quien se adjudique

el remate amplie dicho depósito con el carácter de permanente hasta la cuarta parte del importe en que se le haya adjudicado.

Durante la media hora que se señale para la subasta de cada uno de los portazgos y arbitrios expresados, se admitiran á la vez pliegos con proposiciones particulares y generales, reservándose la apertura de estos últimos para la conclusion del acto, y en el caso de que mejoren la totalidad de las parciales, serán preferidos y desechadas estas.

Si de la apertura de una y otra clase resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion.

La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviese lugar, será por lo menos del medio diezmo, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cincuenta reales cada una.

Las condiciones, aranceles y demás disposiciones vigentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Colindres 15 de Noviembre de 1869. =Miguel Maria Valle, Presidente.= Marcelino O. Arce, Secretario Contador.

Modelo de proposicion.

D. N...N... vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los portazgos y arbitrios que en el mismo anuncio se refieren, se comprometo á tomar á su cargo el arriendo de... con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aqui la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldia popular de Villanueva de Gumiel.

En este pueblo está depositada una caballería que se halló desmandada el dia 11 del mes actual, y cuyas señas son las siguientes:

Potra de dos á tres años, toda negra, de seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos, descalza de los cuatro remos, buena postura y bien tratada.

El que sea su dueño puede pasar á recogerla, abonando los gastos que en su custodia y mantencion va causando.

Villanueva de Gumiel 14 de Noviembre de 1869. =El Alcalde, Anastasio Malmonje.

Alcaldia popular de la Junta de Rio Losa.

Desde el dia 2 de este corriente mes se halla detenido en el pueblo de Rio Losa, cabeza del distrito, partido de Villarcayo, un cerdo de año, de las señas siguientes: color negro, con pitas blancas, matute, pequeño. La persona que se considere con derecho á él, puede presentarse al Alcalde de dicha Junta, por quien le será entregado previo el pago de los gastos que haya originado la custodia y mantencion del mismo.

Junta de Rio Losa 9 de Noviembre de 1869. =El Alcalde, Pascual Garcia.

Alcaldia constitucional de este distrito de la Vid de Bureba.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de ciento cincuenta escudos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Sr. Presidente del mismo, acompañadas de los documentos que previene la ley municipal vigente, en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

La Vid de Bureba 8 de Noviembre de 1869. =El Alcalde, Manuel Ojeda.

Ayuntamiento constitucional de Santa Maria Rivarredonda.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 250 escudos, pagados de los fondos municipales. Los aspirantes á ella dirigiran sus solicitudes al Presidente de la Corporacion en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santa Maria Rivarredonda 10 de Noviembre de 1869. =El Alcalde, Agapito Lopez.

Ayuntamiento constitucional de Olmillos junto á Sasamon.

Se halla vacante la plaza de Cirujano ó Cirujano-Médico habilitado de esta villa, por trasladarse al pueblo de su naturaleza el que la desempeña en la actualidad. La dotacion consiste en treinta escudos, pagados de fondos municipales, por la asistencia de siete familias pobres, y 166 fanegas de trigo mocho de buena calidad, pagado uno y otro en el mes de Setiembre de cada año, y un manojo de sarmiento por cada uno de los vecinos pudientes, cobrados estos por el facultativo en el tiempo de la poda.

Las solicitudes al Alcalde que suscriba hasta el diez del próximo mes de Diciembre, despues no se admitiran.

Olmillos junto á Sasamon 9 de Noviembre de 1869. =El Alcalde, Galo Barriuso.

Anuncios particulares.

PROCURADURIA Y AGENCIA DE D. ANGEL TUDANCA, Huerto del Rey núm. 10.—Burgos.

Prorogado por tercera vez en esta Diócesis hasta el 31 de Diciembre de 1869 el término para la redencion de memorias, aniversarios y demás cargas espirituales, esta Procuraduria y Agencia se encarga de la instruccion de los expedientes necesarios al efecto por la módica cantidad de 30 rs. vn. en cada uno, esperando que todas las personas que posean bienes gravados con dichas cargas, y que quieran honrarla con su confianza, no desperdiciarán la ocasion favorable que la ley les concede, y se apresurarán á solicitarlas dentro del breve término que les resta, teniendo en cuenta las grandes ventajas que les reporta, atendida la baja considerable del papel, puesto que el que pague una memoria de 3 reales la redime hoy con 25, el que pague 6 con 50, y así sucesivamente. Para ello solo necesitan remitir los interesados la oportuna certificacion expedida por los Párrocos, conforme á los modelos que deben obrar en su poder.

5—5

ESTABLECIMIENTO DE HORTICULTURA DE JUAN CRUZ DE EGULEOR.

en Bilbao Abando.

En este establecimiento encontrarán los que deseen favorecerle con sus pedidos una gran coleccion de arbustos de hoja persistente, de caduca, y árboles de sombra: coleccion superior de perales de las clases mas predilectas, y gran variedad de manzanos y frutales de hueso, coleccion de cebollaria, de jacintos, tulipanes, renúnculos, anémonas etc.

Los catálogos se expiden gratis en el establecimiento, y se dirigen por el correo á las personas que lo pidan, por el cual se podrán enterar, los que gusten, de las demás plantas que no se denominan, por mayor brevedad. 8—12

Casa en venta.

A voluntad de su dueño se vende una casa sita en el pueblo de Ontoria del Pinar, en la calle de S. Bartolomé, señalada con el número 7, que linda por cierzo Patricio Muñoz, solano Antonio Muñoz, y ábrego y regañon calle real.

La persona que quiera interesarse en la adquisicion de la referida casa, puede verse con D. Próspero Gallardo vecino de Burgos, en la calle de Lain-calvo, número 65, piso 3.º, que es el encargado de enagenarla. 2—4

EL ARLANZON.

DIARIO DE BURGOS.

Con este título se publica en esta Ciudad desde el dia 15 del mes actual un periódico diario destinado al fomento de la agricultura, comercio é industria de esta Provincia. Contiene tambien las noticias políticas, el extracto de la Gaceta, sesiones de Cortés y partes telegráficos con la misma puntualidad que los diarios de Madrid, y las del correo extranjero con 24 horas de anticipacion, porque aprovecha el paso del tren por esta Ciudad; de modo que sin dejar de atender con preferencia á los intereses de la Provincia, reúne todas las condiciones que pueden exigirse á un diario político de la Côte.

Con tan ventajosas condiciones, y atendiendo á lo reducido de su precio, no duda la Empresa de este periódico que ha de merecer favorable acogida de sus paisanos amigos.

Se suscribe en su Administracion, calle de la Paloma, núm. 34, á los precios siguientes:

En la Capital, 7 rs. al mes, y 20 por trimestre.

Fuera de la Capital, 8 y 25 respectivamente.

Se publican tambien en él anuncios de todas clases á precios muy arreglados.